

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCEDIDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 »	» 90 » 60 <
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1.50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Confrontación de proyectos

Anuncio

Por esta Dirección se ha señalado el día veintiséis (26) del próximo mes de junio, para el comienzo de las operaciones para la confrontación sobre terreno del proyecto de aprovechamiento de la totalidad de las aguas del río Navia, en término de los Ayuntamientos de Ibias (Oviedo) y Fonsagrada, Navia de Suarna, Becerreá y Cervantes (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica en el llamado "Salto Gran Suarna", cuya concesión tienen solicitada las Sociedades Anónimas Hidroeléctrica del Cantábrico y Electra de Viesgo, el cual fué sometido a información pública por anuncio publicado en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Lugo y Oviedo, números 28 y 30, de los días 2 y 5 de febrero último, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades peticionarias y reclamantes, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Oviedo, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Minas Tres Amigos, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Casar.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mieres (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2-3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Dada la gran cantidad de denuncias que se reciben en esta Jefatura contra personas que por quemar los

pastos o el matorral han dado lugar a cuantiosos daños en el arbolado de los montes, he estimado conveniente recordar a cuantas personas pueda interesar, que está terminantemente prohibido por las Ordenanzas de Montes, R. O. de 5 de mayo de 1881 y otras disposiciones, el encender fuego en los montes y zonas de 180 m. de distancia a sus límites

Por tanto quienes se vean precisados a encender fuego en los citados lugares habrán de recabar de esta Jefatura el permiso correspondiente, que se otorgará cuando estime que pueda realizarse sin peligro para la riqueza forestal con las condiciones que en cada caso procedan.

Las personas que obligatoriamente hayan de encender lumbre en los montes para preparar sus alimentos como pastores obreros y empleados en el aprovechamiento de productos forestales, podrán hacerlo sin necesidad de permiso especial, preparando la lumbre en los lugares que para ello designe el Guarda Forestal y siempre dentro de un hoyo de cincuenta centímetros de profundidad situado dentro de un raso en el cual se haya limpiado perfectamente alrededor del hoyo un círculo de cinco metros de radio como mínimo.

De acuerdo con las indicadas disposiciones cualquier persona que note incendio dará inmediatamente parte a los Guardas Forestales, Guarda Civil y autoridades locales quienes tomarán cuantas disposiciones sean necesarias para la más rápida extinción del siniestro.

Es obligatorio en estos casos la cooperación de los venciarios próximos y cuantas personas se encuentren en las inmediaciones del lugar del incendio, las que deberán ponerse a las órdenes de quienes deban dirigir las operaciones de extinción Funcionarios del ramo de Montes; Guarda civil o Autoridades locales.

Los lugares incendiarios han de ser rigurosamente acotados para toda clase de aprovechamiento quedando prohibida la entrada de ga-

nados hasta su total restauración forestal, de acuerdo con la R. O. de 5 de mayo de 1881, artículo 20.

Los infractores a estas disposiciones serán severamente multados por esta Jefatura de acuerdo con el artículo 9 de la R. O. de 5 de mayo de 1881 sin perjuicio de las responsabilidades que hayan de exigirles las Autoridades Judiciales, por vía criminal, como incendiarios y por los daños causados.

Oviedo, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eduardo García Díaz.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, que con fecha 15 de febrero del corriente año, el Ilustrísimo Señor Subdelegado de Hacienda ha acordado la publicación de los Depósitos que se relacionan a continuación y que se hallan subsistentes en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, al efecto, de que, en el término de dos meses a partir del siguiente día de la publicación en este periódico oficial puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Una vez transcurrido dicho plazo, se declararán los citados depósitos en estado de abandono y como tales, propiedad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 1 y 7 de julio de 1911 y artículos 36, 42 y concordantes del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Relación de los Depósitos "necesarios sin interés" prescritos a favor del Tesoro, con expresión del día, números de entrada y registro, nombre del titular y cantidad:

Año de 1932

ENERO

9, 17, 2094 b, José Antonio Martín Menéndez (Intendente G. Militar), 300 pesetas.

9, 18, 2095, Manuel Alonso (idem), 30 pesetas.

9, 19, 2096, Tomás Guisasola Ovies, (Juzgado Oriente), 24,65 pesetas.

18, 27, 2102, Angel Sánchez, (Intendente G. Ejército), 300 pesetas.

19, 30, 2104, Enrique Alonso Fernández, (Idem), 240 pesetas.

20, 31, 2105, José R. Alonso, (idem), 150 pesetas.

Total, 1.044,65 pesetas.

FEBRERO

5, 42, 2111, Jesús H. P. del Castro, (Intendente G. Ejército), 210 pesetas.

9, 44, 2112, Jesús H. P. del Castro, (idem), 30 pesetas.

20, 55, 2115, Francisco Concha Buergo, (idem), 300 pesetas.

20, 56, 2116, Joaquín N. Fernández, (idem), 250 pesetas.

26, 63, 2120, Tomás Guisasola, Secretario del Juzgado Oriente, 50 pesetas.

Total, 1.884,65 pesetas.

MARZO

5, 69, 2125, Obdulio del Valle Amandi, (Intendente G. Ejército), 180 pesetas.

90, 71, 2126, Compañía Popular Gas, (Ingeniero J. O. Públicas), 32,20 pesetas.

15, 74, 2128, Aurelio Suárez Fernández, (Intendente G. Ejército), 240 pesetas.

15, 75, 2129, Angel Cortina Lueje, (idem), 240 pesetas.

22, 77, 2130, Constantino González Pera, (idem), 300 pesetas.

Total, 2.876, 85 pesetas.

ABRIL

22, 94, 2136, Manuel Fernández Suárez, (Intendente G. Ejército), 250 pesetas.

Total, 3.126,85 pesetas.

MAYO

9, 102, 2141, Luis Fernández Valdés, (Intendente G. Ejército), 210 pesetas.

14, 106, 2142, Manuel Cobián García, (idem), 240 pesetas.

14, 107, 2143, Senén García Buznego, (idem), 300 pesetas.

17, 108, 2144, Celestino Suárez González, (idem), 300 pesetas.

18, 111, 2145, Jorge Fernández Fernández, (idem), 90 pesetas.

Total, 4.266,85 pesetas.

JUNIO

4, 128, 2150, Tomás Guisasola Ovies, Secretario del Juzgado Oriente, 70 pesetas.

24, 146, 2158, Laureano A Hevia, Intendente General del Ejército, pesetas 240.

Total, 4.576,85 pesetas.

JULIO

8, 159, 2167, Ignacio Fernández Menéndez, (idem), 25 pesetas.

18, 160, b. 2168, Maximino Villar, Gobernador Civil, 125 pesetas.

20, 162, 2169, Tomás Guisasola Ovies, Juzgado Oriente, 105 pesetas.

Total, 4.831,85 pesetas.

AGOSTO

3, 174, 2175, Rufino Sánchez Hevia, Juzgado Occidente, 21,30 pesetas.

24, 193, 2181, José Paulino Jardín Cortina, Int. Gral. Ejército, 150 pesetas.

24, 195, 2182, Ramón Alvarez Rodríguez, 250 pesetas.

Total, 5.253,15 pesetas.

SEPTIEMBRE

6, 208, 2186, Tomás Arias Menéndez, 50 pesetas.

20, 215, 2189, Marino Cuesta Valdés, Intendente General del Ejército, 50 pesetas.

22, 217, 2191, Antonio Campomanes Alvarez, (idem), 240 pesetas.

Total, 5.593,15 pesetas.

OCTUBRE

4, 227, 2197, Benigno Martínez, Gobernador Civil, 50 pesetas.

7, 232, 2198, Nicolás C. Alvarez, Intendente General del Ejército, 30 pesetas.

7, 233, 2199, Benigno Alvarez García, (idem), 240 pesetas.

12, 241, 2200, Celso Graciano Suar-díaz, (idem), 210 pesetas.

12, 242, 2201, Juan Fernández Díaz, (idem), 195 pesetas.

24, 251, 2204, Manuel González Fernández, (idem), 300 pesetas.

24, 252, 2205, José María González Vigil, (idem), 300 pesetas.

24, 253, 2206, Salustiano Fernández Rodríguez, (idem), 300 pesetas.

25, 257, 2208, Carlos López Losa, (idem), 180 pesetas.

Total, 7.398,15 pesetas.

NOVIEMBRE

5, 269, 2214, Pedro Forcén García, Intendente General Militar, 150 pesetas.

8, 270, 2215, Eduardo Rodríguez, Intendente General del Ejército, pesetas 210.

11, 271, 2216, José María Noval, (idem), 300 pesetas.

16, 273, 2217, Ezequiel T. Madiedo Lavandera, (idem), 300 pesetas.

16, 275, 2219, Manuel Menéndez Revilla, (Juzgado Occidente), 160 pesetas.

18, 277, 2220, José R. Rodríguez, (Intendente General Ejército), 150 pesetas.

18, 278, 2221, Emilio Allende González, (idem), 210 pesetas.

22, 280, 2222, José Lena Herrero, (idem), 25 pesetas.

25, 282, 2223, José María Junco, (idem), 150 pesetas.

25, 283, 2224, José María Carús, (idem), 150 pesetas.

28, 286, 2226, Juan B. Vigil Pando, (idem), 180 pesetas.

Total, 9.383,15 pesetas.

DICIEMBRE

2, 290, 2228, Tomás Guisasola, (Juzgado Oriente), 250 pesetas.

9, 301, 2233, César Alonso Gao, (Intendente General Ejército), 300 pesetas.

9, 300, 2232, Emilio Piñera Aladro, (idem), 210 pesetas.

13, 304, 2234, Magín Fernández Mayo, (Juzgado Occidente), 800,44 pesetas.

2, 299, 2231, Angel E. Poli Calvo, (Intendente G. Ejército), 210 pesetas.

21, 312, 2236, Manuel Fojano, (idem), 300 pesetas.

24, 322, 2139, Carlos Fernández, (idem), 240 pesetas.

24, 323, 2140, José Antonio Carús, (idem), 180 pesetas.

Total, 11.873,59 pesetas.

Año de 1933

ENERO

24, 11, 2244, José Suárez Menéndez, (Intendente G. Ejército), 240 pesetas.

24, 12, 2245, Fernando Ruiz Suárez, (idem), 25 pesetas.

25, 13, 2246, Manuel Fernández Rivero Torre, (idem), 240 pesetas.

Total, 505 pesetas.

FEBRERO

1, 16, 2248, Juez M. Occidente, (expte; Juez Municipal Occidente), 100 pesetas.

24, 24, 2251, Manuel Ardura, (Intendente General Ejército), 300 pesetas.

Total, 905 pesetas.

MARZO

14, 34, 2255, Francisco García Malla, (Intendente G. Militar), 210 pesetas.

23, 41, 2258, Pablo Cayado Huerta, (Intendente G. Ejército), 240 pesetas.

21, 38, 2256, Manuel Ruiz Sánchez Trabanco, (idem), 50 pesetas.

Total, 1.405 pesetas.

ABRIL

3, 52, 2261, Magín Fernández Mayo, (Audiencia Oviedo), 500 pesetas.

21, 62, 2266, José A. Sánchez, (Intendente G. Ejército), 240 pesetas.

21, 63, 2267, Juana Salas, (Inspector G. Emigración), 250 pesetas.

21, 64, 2268, Agustín Díez, (idem), 250 pesetas.

Total, 2.645 pesetas.

MAYO

13, 73, 2272, Compañía Popular Gas, (Importe Cupón Deuda A. 5%), 156,25 pesetas.

24, 79, 2273, Rogelio Criado, (Intendente General Militar), 240 pesetas.

Total, 3.041,25 pesetas.

JUNIO

8, 98, 2276, José Margolles (Intendente General Militar), 240 pesetas.

20, 127, 2277, Hermenegildo Gon-

zález, (Juzgado Occidente), 18,20 pesetas.

Total, 3.299,45 pesetas.

JULIO

20, 162, 2282, Isidoro González Dosal, (Intendente G. Militar, 150 pesetas.

Total, 3.449,45 pesetas.

AGOSTO

9, 175, 2289, Ramón García Arias, (Intendente G. Militar), 180 pesetas.

9, 176, 2290, Enrique González, (idem), 300 pesetas.

17, 179, 2291, Francisco Martínez, (idem), 210 pesetas.

Total, 4.139,45 pesetas.

SEPTIEMBRE

4, 190, 2295 Manuel Arias García, (Intendente G. Militar), 300 pesetas.

12, 194, 2297, Rufino Sánchez Hevia, (Juzgado Occidente), 14,45 pesetas.

21, 201, 2300, Tomás Guisasola Ovies, (Juzgado Oriente), 377 pesetas.

21, 202, 2301, Avelino García Menéndez, (Intendente G. Militar), 300 pesetas.

22, 204, 2302, Celestino Suárez Díaz, (idem), 180 pesetas.

22, 205, 2303, Marcelino García Méndez, (idem), 250 pesetas.

29, 206, 2304, Armando Onís Canteli, (idem), 300 pesetas.

Total, 5.860, 90 pesetas.

OCTUBRE

16, 212, 2308, Manuel Cuervo Fernández, Intendente General Militar, 210 pesetas.

17, 215, 2309, Justo Carvajal Junquera (idem), 150 pesetas.

25, 220, 2311, Manuel O. Fernández (idem), 210 pesetas.

27, 222, 2312, Eladio Fernández (idem), 300 pesetas.

Total, 6.730,90 pesetas.

NOVIEMBRE

2, 229, 2316, Cayetano Gregorio García, Intendente General Militar, 150 pesetas.

4, 231, 2317, César García García, Emigración, 210 pesetas.

14, 240, 2321, José Antonio Adeli-no Sánchez, (idem), 300 pesetas.

14, 241, 2322, Florentino Cueli García, (idem), 210 pesetas.

21, 247, 2326, Benigno González Alvarez (idem), 300 pesetas.

22, 248, 2327, Secretario Juzgado de Oriente, idem, 988,93 pesetas.

25, 253, 2328, Angel Hilario Fernández Suárez, Intendente General Ejército, 240 pesetas.

25, 256, 2329, Jesús García González, (idem), 180 pesetas.

30, 261, 2331, Jenaro Palacios, Juzgado Municipal Occidente, 160 pesetas.

Total, 9.469,83 pesetas.

DICIEMBRE

12, 268, 2333, José G. González Al-

varez, Intendente General del Ejército, 300 pesetas.

15, 270, 2334, Secretario Juzgado de Oriente, (idem), 226,75 pesetas.

18, 275, 2336, Manuel G. Arenas, Intendente General Ejército, 300 pesetas.

Total, 10.296,58 pesetas.

Gijón, 21 de mayo de 1957.—El Jefe de Contabilidad. — Visto bueno: El Interventor.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscriptos marítimos de esta capital nacidos en el año 1938 en la fecha y población que cada uno de ellos se expresa a continuación y por estar comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1958 de Marinería de la Armada, deben causar baja en el alistamiento del ejército como disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento de la Armada y del Ejército respectivamente.

Número 27 José María Corona de Ahijado, de Hortensia, nacido en Oviedo, el 31 de enero.

Número 6 Albino García Flores, de Albino y Basilia, nacido en Mieres el 8 de marzo.

Barcelona, 23 de mayo de 1957.—El 2º Comandante Jefe del Detall, Lorenzo Sanfeliu.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

UNICA CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos número 222, de 1957, se cita a la demandante Mercedes Quintana García, y a la demandada Josefa Oliver Buznego, y otros, para que el día veinticinco de junio próximo y hora de las once cuarenta y cinco comparezcan en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio Municipal de Justicia, calle de la Travesía de los Remedios número 1, 2º, derecha (Cimadevilla), con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio; advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Gijón 23 de mayo de 1957.—El Secretario.

JUZGADOS

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 171 de 1957 acordó librar la presente a efectos con Antonio Rodríguez Fernández, de veinticuatro años soltero, obrero, y vecino que fué de Cabaña (La Coruña) y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco 1-2º, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre hurto en el día once de julio a las once horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 62 del año en curso y a que se hará más mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés a veinte de mayo, de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número sesenta y dos del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como de nunciante, Antonio Fernández, de 36 años, casado, Guarda Jurado, y domiciliado en Llaranes, calle Rio Piles, número 16, y como de 22 años, soltero, obrero y actualmente en ignorado paradero, por hurto, y,

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Miguel Villarino Martínez como autor de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, y le impongo las costas de este procedimiento. Y en ejecución de sentencia se resolverá en orden a la devolución de la chatarra a quien acredite ser su dueño o destrucción de

la misma. Así por esta mi sentencia, que al denunciado se le notificará a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Asturias, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José M. Malgor López. Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GIJON

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por hurto, con el número ciento setenta y cinco, del corriente año, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por hurto entre partes de la una como perjudicados Cecilio Rodríguez Zarracina, Antonio Moriyon de la Campa, y Nicasia de la Campa Rodríguez, mayores de edad en la fecha de autos vecinos de Gijón y actualmente en ignorado paradero y como denunciados Casimiro Tuero del Campo, de cincuenta y cinco años, casado, barbero, hijo de José y de Carmen, natural de Arguero Villaviciosa y vecino de Gijón con domicilio en carretera de Viesques número cuatro; Vicente Suárez, cuyas demás circunstancias personales no constan, vecino que fué de Gijón y actualmente en ignorado paradero; Manuel Díaz Fernández, de setenta años, viudo, jornalero, vecino de Gijón, con domicilio en Bajo Viesques, hijo de Manuel y de Ramona, y natural de San Martín de Poja, Pola de Siero; Santiago Rojas, sin más circunstancias personales, en ignorado paradero, Isaac González del que no constan más circunstancias personales, y que se encuentra en ignorado paradero; Marcelino Suárez Rodríguez sin más circunstancias personales y en ignorado paradero; siendo parte el Mi-

nisterio Fiscal con representación de la acción pública y,

Fallo

Que debo de condenar y condeno, a cada uno de los inculcados Casimiro Tuero del Campo, Vicente Suárez, Manuel Díaz Fernández Santiago Rojas, Isaac González y Marcelino Suárez Rodríguez como autores de una falta de hurto ya definida a la pena de diez días de arresto menor y al pago por iguales partes de las costas judiciales. Se aplica a los condenados para cumplimiento de esta pena, los beneficios de indulto de los Decretos del Ministerio de Justicia de 17 de julio de 1947; 9 de diciembre de 1949; 19 de mayo de 1952 y 25 de julio de 1954 y con dicha aplicación se declara extinguida. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a las partes que se encuentra en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Gijón a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

DE MIERES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de la villa de Mieres y su término.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número 144 del corriente año seguido en este Juzgado por hurto, contra José Fernández Espinosa, de veintitrés años de edad, hijo de Miguel y de Martirio, natural y vecino de Castaras Albuñol (Granada) y José Antonio Gualda Espinosa de cuarenta y un años de edad, hijo de Otilio y Dolores, natural y vecino de Tevelez Orgiva (Granada), hoy ausentes en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Mieres, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de la misma habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciados José Fernández Espinosa, de veintitrés años de edad, hijo de Miguel y de Martirio, natural de Castaras, Albuñol (Granada), de la misma vecindad, con instrucción y sin antecedentes y José Antonio Gualda Espinosa, de cuarenta y un años

de edad hijo de Otilio y Dolores, natural y vecino de Trevez Orgiva (Granada), con instrucción y sin antecedentes, por supuesto hurto, y,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Fernández Espinosa y Antonio Gualda Espinosa, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eulogio García. Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, a fin de que sirva de notificación a los denunciados, ausentes en ignorado paradero arriba circunstan- ciados, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del señor Juez Municipal don Eulogio García Fernández, en Mieres a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto bueno: El Juez Municipal.

DE SIERO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de Siero Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 89 del corriente año por infracción de la Ley de Ferrocarriles en virtud de denuncia de Antonio Calleja Lanza contra Manuel García Díaz, de 33 años de edad, casado minero, hijo de Eduardo y de Sara natural de Camarmeña "Cabrales" y vecino de Sama de Langreo con domicilio en la calle de Las Llamas actualmente en ignorado paradero, habiéndose acordado en dicho juicio en el día de hoy que dicho denunciado comparezca en este Juzgado en el término de cinco días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oírle de declaración, prevenido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho haciéndose constar que el Juzgado Municipal está sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa de Pola de Siero.

Dado en Pola de Siero, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal. El Secretario.

DE SANTOÑA

Don Manuel Rodríguez López, Juez de Instrucción de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 59 de 1957, por hurto de una bicicleta

marca B. H., de caballero, al vecino de Meruelo, Severiano Setién; se cita, llama y emplaza, a un joven de unos 28 años de edad, apellidado Ruiz, natural de Merodio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel Rodríguez López. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Por medio de la presente se hace pública la petición de don Alfonso Pérez R. Viña, en representación de Electrogás, Sección Comercial de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja Municipal para responder de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Generalísimo Franco, Suárez Inclán y Marqués de Teverga de esta villa, para que todos aquellos que se consideren con derecho a reclamación puedan presentarla ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días.

Avilés, 27 de mayo de 1957.—El Alcalde Francisco Orejas Sierra.

DE GRADO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 del corriente mes aprobó los proyectos y pliegos de condiciones para la ejecución de las diversas obras comprendidas en la segunda anualidad del Plan de Cooperación Provincial para el bienio 1956-57, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento conforme el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953, por término de ocho días durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grado, 29 de mayo de 1957.—El Alcalde.

DE NAVA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Corporación el día siete del corrien-

te año los padrones de exacciones municipales por el concepto de bicicletas, perros, caballerías, carruajes, alcantarillado y otros, para el presente ejercicio económico, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Nava, 29 de mayo de 1957.—El Alcalde.

DE SIERO

EDICTO

Acordada la ejecución mediante subasta de las obras complementarias para la puesta en servicio del Mercado de Ganados de esta villa, se expone al público por espacio de ocho días el pliego de condiciones aprobado al efecto, a fin de que puedan formularse durante el mismo las reclamaciones oportunas.

Pola de Siero, 29 de mayo de 1957. El Alcalde.

—:—

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones Especiales por las obras de construcción de aceras, pavimentación y alcantarillado de la antigua carretera de Colloto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría Municipal durante quince días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, que deberán formular dentro del mismo o en los ocho días siguientes a su terminación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pola de Siero, 28 de mayo de 1957. El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA, S. A.

Ampliación de capital

El consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las facultades al mismo otorgadas por la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1955, anuncia la ampliación de su capital por 56.000.000 de pesetas, con derecho a ser íntegramente suscritas por los señores accionistas las 112.000 acciones correspondientes, de 500 ptas. nominales cada una, al tipo de 200 por 100 (o sea con una prima de 500 pesetas) y a razón de una acción

nueva por cada ocho antiguas, comenzando a participar de los beneficios desde el día 1 de julio de 1957.

El desembolso del nominal más la prima (1.000 pesetas) habrá de efectuarse de una sola vez a partir del día 15 de junio hasta el 15 de julio, inclusivos, del año en curso, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo y en las Oficinas de la Sociedad, en La Felguera.

Para acreditar el derecho de suscripción, los señores accionistas entregarán los cupones Letra B de las acciones números 1 á 96.000, y número 69 de las acciones números 96.001 á 897.000, mediante las facturas que les serán facilitadas en los expresados Establecimientos.

Transcurridos los días señalados para ejercitar el derecho de suscripción sin haber utilizado éste, se entenderá renunciado el mismo.

El 75 por 100 de los nuevos títulos estará estampillado con la indicación "intransferible a extranjeros", en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Secretario, Luis García Lozano.

—:—

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 21 de junio próximo, se efectuará el pago de treinta pesetas a las acciones números 1 á 769.000 y quince pesetas a las acciones números 769.001 á 833.000, como dividendo complementario por beneficios del ejercicio de 1956.

El pago tendrá lugar contra cupón Letra A de las acciones números 1 á 96.000 y contra cupón número 68 de las acciones números 96.001 á 833.000, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero de Oviedo, y en las Oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Secretario, Luis García Lozano.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial